



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”



Oficio número ITAIPCH/DVyTI/0008/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

16 de enero de 2023.

Asunto: 2º Requerimiento.

C.P. Marco Antonio Sánchez Guerrero
Director General del Instituto de Bomberos
del Estado de Chiapas.
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado “**Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas**”, no dio cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Décimo Primero de la Décima Quinta Sesión de Pleno Ordinario de fecha once de agosto de dos mil veintidós.

Antecedentes

1. Con fecha once de agosto de dos mil veintidós se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión de Pleno Ordinario, en el cual se emitió el Acuerdo Décimo Primero en donde se ordena al “**Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas**” solventar las observaciones derivadas de la verificación correspondiente al incumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
2. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se notificó al sujeto obligado “**Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas**”, al correo electrónico direcciongeneral@bomberos.chiapas.gob.mx proporcionado por el mismo sujeto obligado y que obra en el directorio de formatos abiertos, consultable en el portal de este Órgano Garante, el acuerdo a que refiere el antecedente anterior para que realizara la solventación de las observaciones hechas en un periodo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la notificación de la misma se adjunta correo.
3. El plazo concedido en el antecedente anterior corrió del veintiséis de agosto de dos mil veintidós al veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, y por lo tanto feneció el término legal otorgado al sujeto obligado para que efectuara la solventación correspondiente a las observaciones hechas a las Obligaciones de Transparencia, sin que a la fecha obre medio correspondiente en el cual informen de su cumplimiento.
4. Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se efectúa una segunda etapa al sujeto obligado “**Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas**”, de la cual se desprende que este no cumplió con lo requerido, no presenta avance respecto a la verificación anterior en un 89.5% de la totalidad requerida que es del 100%.
5. Se instruye a **Marco Antonio Sánchez Guerrero** Titular del Sujeto Obligado “**Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas**”, que de acuerdo a los Lineamientos Generales para la imposición de las Medidas de Apremio y Sanciones para el Cumplimiento de las Atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, y el artículo 105 de la Ley Local en la materia, solvente y/o subsane las observaciones señaladas en el dictamen ITAIPCH/DVyTI/DTV-0018/2022





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**



Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”**

emitido por la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, y aprobado por el Pleno en el Acuerdo Décimo Quinto del Acta Vigésima Cuarta de la Sesión Ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, y/ o en su caso manifieste lo que a su derecho convenga, a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

- 6. En ese sentido, no omito manifestarle que la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información, podrá iniciar el procedimiento correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: “En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de su resolución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, el Instituto emitirá un acuerdo de incumplimiento e informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o las determinaciones que resulten procedentes.”

Le externo la disposición del esta Dirección de Orientar en el proceso a este Sujeto Obligado conforme a la disposición de citas que se otorga a los Sujetos Obligados.

Por lo anterior, a ustedes requiero:

Primero. Solvente y/o subsane las observaciones señaladas en el dictamen ITAIPCH/DVyTI/DTV-0018/2022, para que en el termino legal otorgado de cumplimiento a las observaciones realizadas en la verificación.

Segundo. Apercibirlo de que, de no dar atención a lo observado en dicho dictamen, se hará acreedor a las medidas de apremio previstas en los artículos 189, 190 y 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones según corresponda.

Tercero. Se invita al sujeto obligado “Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas” al debido cumplimiento de la totalidad a las obligaciones comunes y específicas de conformidad a lo previsto en su tabla de aplicabilidad y por la Ley Local en materia de Transparencia en sus artículos 85 y 86; y de conformidad a lo previsto en su tabla de aplicabilidad.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información



c.c.p. Archivo
ANHM/dac





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

2ª. Etapa

Número de Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0018/2022

ANTECEDENTES

- I. Que, en la primera sesión ordinaria, de fecha quince de enero de los dos mil veintiuno, el pleno de este instituto aprobó los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO VI DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.”** en adelante Lineamientos de Verificación.
- II. Toda vez que artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que: *...“ las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.”...* (sic).

Una vez precisado el antecedente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley".

SEGUNDO.- El presente dictamen tiene como objetivo determinar si el sujeto obligado cumple con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y Capítulo V, Artículo 99 según corresponda al sujeto obligado de acuerdo a su tabla de aplicabilidad; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo II, Artículo 85; Capítulo III, Artículos del 86 al 96 y Capítulo IV Artículo 97 al 98; y V Capítulo, Artículo 99; de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: El proceso de la verificación que se realice a los Sujetos Obligados, es el que se encuentra establecido en los **LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN.**

QUINTO: Esta Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información hizo de conocimiento del Pleno de este Instituto el Dictamen Técnico de verificación a las





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

obligaciones de transparencia del sujeto obligado “*Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas*”; mismo que fue aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión de Pleno Ordinaria de Acuerdo Décimo Quinto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós.

SEXTO: Que en el acuerdo décimo segundo de la décimo quinta sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve el pleno de este Instituto aprobó que los sujetos obligados habiliten el código correspondiente con el ID de cada sujeto obligado para que los ciudadanos puedan realizar la consulta directa al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) desde sus páginas web; para efectos que este Instituto esté en condiciones de realizar las verificaciones de transparencia a los portales y SIPOT de cada sujeto obligado, tomando esta consulta como el cumplimiento de ambos.

OBSERVACIONES

Respecto del cumplimiento en su Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia: Se hace mención que éste sujeto obligado no cuenta con portal institucional <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

1. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).
2. Adjunto al presente encontrará las observaciones realizadas a cada una de las fracciones aplicables establecidas en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. (se anexa memoria técnica de verificación).

CONCLUSIONES

1. Con la revisión de los artículos mencionados respecto de su portal institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, se establece **una totalidad de cumplimiento del 89.5% de 100%; por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
2. **Deberá solventar cada una de las observaciones realizadas a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente dictamen y de esta manera estar en condiciones de elevar su nivel de cumplimiento.**
3. Se notifica al Titular del sujeto obligado y al responsable de la Unidad de Transparencia la presente verificación de incumplimiento a las obligaciones de transparencia; **con corte al primer trimestre del dos mil veintidós.**
4. Se notifica a los correos electrónicos direcciongeneral@bomberos.chiapas.gob.mx, bomberos@transparencia.chiapas.gob.mx y zentenovazquezkarenadriana@gmail.com; toda vez que son los que se encuentran publicados en el directorio de Sujetos





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, Año de Francisco Villa,
el Revolucionario del Pueblo”

Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos y de manera física en las oficinas del sujeto obligado.

5. La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado “*Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas*”; es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.
6. La publicación de NO DATOS se considera probable cumplimiento en la presente verificación, sin embargo, para la veracidad y confiabilidad de la información, podría un ciudadano realizar una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; por lo que el responsable de la unidad de transparencia debe hacer del conocimiento a las áreas encargadas de actualizar la información la importancia de publicar NO DATOS en algunas fracciones.
7. La presente verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que cumplen con la puntuación aprobada por el Pleno, pueden ser variantes entre un trimestre y otro, ya que no actualizar, remplazar información o fallas técnicas en sus propios portales pueden ser consideradas como incumplimiento y los ciudadanos pueden interponer denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
8. Por todo lo anterior se hace del conocimiento del sujeto obligado “*Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas*” que deberá seguir actualizando la información de las obligaciones de transparencia de manera trimestral observando lo que indican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para elevar el nivel de cumplimiento que presenta.
9. Se recomienda verifique la liga electrónica <http://v2.itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad> en el apartado de tablas de aplicabilidad y de existir observaciones en misma, las solvete y envíe una nueva tabla de aplicabilidad a este Instituto; considerando también las actualizaciones en su imagen institucional; de igual forma verificar que los datos del responsable de la unidad de transparencia sean los correctos, máxime el correo electrónico para recibir notificaciones legales.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Df. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.

c.c.p. Archivo
ANHM/sign

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. 961 550 07 60. <http://www.itaipchiapas.org.mx>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Karen Adriana Zenteno Vázquez

Fecha de Verificación: 07/12/2022

Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción		Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple					
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		1			1	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha once agosto de dos mil veintidós	Trimestral	Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente	
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		1			1		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente	
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X		1			1	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X		2		0.5		Ejercicio 2021 al 2017 - 2015. Deberá insertar las fechas a publicar, de acuerdo a lo requerido en le periodo de conservación de la información, toda vez que los las fechas señaladas en cada ejercicio publicado no corresponde al requerido. (Todo esta con 2022)	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.	
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		2		1		Ejercicio 2019 al 2017 - 2015. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que no se encontró información para consultar.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores	
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		3		1		Ejercicio 2020 al 2017 - 2015. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso.	
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de confianza. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.	X		3		2		Ejercicio 2022. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las cuasas por las cuales no se publica la información. (campos vacíos)	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.	

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener

actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>	x		3		3		Semestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>	x		3		3		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>	x		3		3		Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>		x	3		3		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	x		3		3		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p>	x		1		1		Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>		x	2		2		Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso.
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas: v</p>		x	3		3		Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

AS

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:									
q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.									
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	x		2		1	Ejercicio 2020. Deberá publicar la información correspondiente al formato B, toda no se encontró información para consultar.	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	x		3		3		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	x		3		3		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	x		2		2		Trimestral	0--0	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	x		2		2		Trimestral	0--0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	x		3		1.5	Ejercicio 2021, 2020, 2019, 2018 y 207 - 2015. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización de la información, que es anual.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	x		3		3		Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	x		3		3		Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	x		3		3		Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	x		1		1		Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener

actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:								
<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>	x	3		3		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	x	3		3		Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p>	x	4		2	Ejercicio 2021. Deberá publicar la información correspondiente al 2o. Trimestre del formato A, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar. Y del formato B, no se encontró información para consultar. Ejercicio 2020. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0-0	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.										
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	x		1		0.5		Ejercicio 2021 y 2020. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND o no se publica la información.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	x		1		0.5		Ejercicio 2021. Los documentos que carga en el link insertado, deberán ser en formatos cerrado, toda vez que está en formato word. Ejercicio 2020, 2019, 2018 y 2017 - 2015. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	x		2		0.5		Ejercicio 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales no se publica la información (columna en blanco). Formato A.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x		2		2			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	x		1		1			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	x		2		2			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	x		1		1			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x		2		2			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	x		2		1		Ejercicio 2022. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	x		2		1		Ejercicio 2022. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND o no se publica la información.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

AA

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:										
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	x		1			1		Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior respecto a las sesiones y resoluciones
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		x	1			1		Anual	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		x	1			1		Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		x	1			1		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		x	2			2		Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		x	2			2		Semestral	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	x		3			3		Anual	0--0	Información vigente
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		x	1			1		Trimestral	Ejercicio 2022. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND o no se publica la información..	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		x	1		0.5			Trimestral	Ejercicio 2022, 2021 y 2020. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND, formatos A y B.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.		x	1		0			Trimestral	Ejercicio 2022. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND, formatos A y B.	Información vigente

<p>ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:</p>										
<p>XLIX. Las solicitudes de acceso al a información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>										
X		1				1				
		100	0	13	71					
		Total cumplimiento del SO				84				
Verifica:		Lic. David Alfonso Cancino								

art. 85	84
art. 89	95
total	179
porcentaje	89.5



Insituto de Bomberos del Estado de Chiapas.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT Lic. Karen Adriana Zenteno Vázquez

Fecha de Verificación: 07/12/2022
Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT

ARTÍCULO 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobacion Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.	X		11		6		Deberá indicar las fechas a publicar de acuerdo a lo requerido en el periodo de actualización y conservación de la información, toda vez que no cumplen con la temporalidad requerida.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..	X		11			11		Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	12			12	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	10			10	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Trimestral	0--0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	11			11	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Trimestral	0--0	Información vigente.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	12			12	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X	11			11	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Trimestral	0--0	Información vigente
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.	X		11			11		Semestral	0--0	Información vigente
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X	11			11	Solventada en el AC 11/15-O/2022 de fecha onde agosto de dos mil veintidós	Trimestral	0--0	La vigente y dos ejercicios anteriores
			100	0	6	89				
			Total cumplimiento del SO			95				

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino.